

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024
(23 SEP 2024)

“Por medio de la cual se adjudican Subsidios Educativos a hijos de afiliados de la Corporación Social de Cundinamarca, vigencia 2024

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al Acuerdo 009 del 9 de septiembre 2021, mediante Resolución de Convocatoria de Subsidios Educativos N°0709 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución de Ampliación de Convocatoria N°0995 del 31 de julio de 2024, se abrió Convocatoria para hijos de afiliados que tengan crédito vigente en la Corporación Social de Cundinamarca y no presenten mora superior a treinta (30) días en el pago de sus obligaciones crediticias con la Entidad; bachilleres de instituciones educativas que se encuentren clasificados con los mejores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2023, con resultados globales que oscilen entre 280 a 500 puntos y estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron en el último certificado de notas, promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente; para que se postulen a obtener Subsidio Educativo hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, para financiar el pago de los costos de matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel técnico, tecnológico o profesional, que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de matrícula o pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, resoluciones que fueron publicadas, en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca de la Sede Administrativa y de la Oficina de Atención al Cliente en la Gobernación, en la página web y en redes Sociales de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que la Resolución de Convocatoria de Subsidios Educativos N°0709 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución de Ampliación de Convocatoria N°0995 del 31 de julio de 2024, en su ARTÍCULO 2° DE LA DISTRIBUCIÓN, contempla que “Se asignarán cuarenta y cuatro (44) subsidios educativos a hijos de afiliados seleccionados entre los postulantes, distribuidos de la siguiente manera: a dieciocho (18) hijos de afiliados con mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° de 2023, que oscilen entre 280 y 500 puntos, de la misma manera a diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente y a nueve (9) que determine la Gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento.

Que el 16 de agosto de 2024 se levantó Acta N° 001 de cierre de inscripciones de postulantes, de acuerdo a la Resolución N°0709 del 26 de junio de 2024 y Resolución de Ampliación de Convocatoria N°0995 del 31 de julio de 2024; presentándose 38 solicitudes de postulantes, acta que fue publicada en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca de la Sede Administrativa y de la Oficina de Atención al Cliente en la Gobernación, en la página web y en redes Sociales de la Corporación Social de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024

(23 SEP 2024)

Que la planilla de inscripción de los postulados a Subsidios Educativos, en orden de recepción de documentos, quedo conformada de la siguiente manera:

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN SUBSIDIOS EDUCATIVOS - CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA 2024				
N°	NOMBRE DEL AFILIADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL POSTULADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
1	NUBIA FABIOLA MUÑOZ MENDOZA	39.728.826	SAMUEL STIVEN ORTIZ MUÑOZ	1.074.129.855
2	KAREN YASMINA HERRERA SPELL	52.349.071	JUAN SEBASTIAN NOSSA HERRERA	1.011.091.033
3	JUDY YASMIN HERRERA	52.209.676	JUANITA TORRES HERRERA	1.074.414.558
4	ELOISA FAGUA FABRA	20.880.703	ANGELY PAOLA SARMIENTO FAGUA	1.023.371.714
5	NURY ALCIRA RAMIREZ URREGO	39.714.295	CAROL TATIANA MORENO RAMIREZ	1.001.060.123
6	YAMID FERNEY GAMA ESPINOSA	81.741.621	SARA VALENTINA GAMA MOYA	1.072.650.536
7	DORIS LILY CÁRDENAS BARRIOS	52.030.095	MARIAJOSE MELO CÁRDENAS	1.003.777.240
8	SANDRA PATRICIA MARTINEZ RUIZ	52.182.587	JUAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ	1.000.595.369
9	JOSE LUIS ALAYÓN VARGAS	11.230.587	JOHAN ALFONSO ALAYÓN GUTIERREZ	1.071.162.525
10	JUAN CARLOS GOMEZ GUERRERO	11.230.587	CAROL JULIANA GOMEZ ALVAREZ	1.034.659.657
11	JESUS ALBERTO HERRERA PRIETO	79.538.338	NICOLE ANDREA HERRERA BAUTISTA	1.001.174.074
12	JOHN FREY GUTIERREZ CAMARGO	79.891.028	LINA MARIANA GUTIERREZ DIAZ	1.032.940.211
13	DIEGO ANDRES HERRERA SANABRIA	11.325.183	JUAN SEBASTIAN HERRERA NAVARRETE	1.007.497.968
14	JULIA HELDA CIFUENTES ALAYON	20.677.661	DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ CIFUENTES	1.003.578.865
15	SANDRA ROCIO OLARTE GONZALEZ	51.855.922	DANIEL ESTEBAN HERNANDEZ OLARTE	1.014.978.844
16	CONSUELO FLORIDA VEGA	21.134.645	HAIDER TOVAR FLORIDO	1.019.603.635
17	OMAR LEONARDO BALEN MEJIA	74.375.762	ANDRES CAMILO BALLE LIZARAZO	1.069.256.365
18	JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ FONTECHA	91.010.671	ISABELA RODRIGUEZ RIOS	1.031.648.726
19	JHON ELDER SALGUERO	81.752.027	JULIANA SALGUERO HENAO	1.073.558.077
20	GERMÁN GAITÁN MONTAÑEZ	93.117.143	JHORDAN MATEO GAITÁN MUÑOZ	1.072.640.562
21	VILMA ESPERANZA BALLESTEROS VANEGAS	20.423.050	SHAIEL GABRIELA GARZON BALLESTEROS	1.070.007.448
22	NELLY ESMERALDA DIAZ RUIZ	52.171.504	ANGELA JULIANA CHAPARRO DIAZ	1.031.806.505
23	MARIA TERESA RINCÓN ANGARITA	39.618.220	JUAN PABLO LESSER RINCÓN	1.007.726.009
24	NELCY MARGOTH ORTIZ OLGUIN	39.730.008	LAURA JULETH MANCERA ORTIZ	1.074.129.316

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024
(23 SEP 2024)

25	CARLOS EDUARDO PINZON RAMIREZ	11.349.679	SARAH VALERIA PINZON MURCIA	1.076.739.837
26	JOSE IVAN PABÓN TUTA	13.411.522	IVAN MAURICIO PABON PABÓN	1.004.808.907
27	ZAHIRA JOHANA DUARTE RUIZ	20.689.240	JUAN MANUEL BOLIVAR DUARTE	1.072.421.057
28	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	52.498.620	LAURA VALENTINA AGUILAR BOHORQUEZ	1.028.482.801
29	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	52.498.620	MARIA FERNANDA AGUILAR BOHORQUEZ	1.025.460.583
30	YENNY ANDREA GONZALEZ LANCHEROS	21.148.285	STEFANNY YERAIK ZAMUDIO GONZALEZ	1.013.263.151
31	JESUS PABÓN PABÓN	328.468	JOHAN EMANUEL PABON LUNA	1.016.021.370
32	SONIA PATRICIA SAN JUAN LAZARO	60.360.339	MARIA JULIANA GONZALEZ SANJUAN	1.073.153.123
33	ADRIANA LUCIA CAYCEDO SANCHEZ	39.772.822	PAULA ALEJANDRA ROJAS CAYCEDO	1.000.324.891
34	LADY CAROLINA CORDOBA PEREZ	52.717.272	JUAN SEBASTIAN GAVIRIA CORDOBA	1.010.061.396
35	NANCY PATRICIA BENAVIDES	20.715.739	BRAYAN CAMILO ROJAS BENAVIDES	1.000.707.761
36	DUVAN MONROY GARCIA	79.523.603	JUAN DAVID MONROY PEREZ	1.034.659.910
37	CLAUDIA DEL PILAR CUERVO	20.424.407	JUAN MARTIN CUERVO CHAVES	1.070.006.832
38	ANDREA CAROLINA CARVAJAL ROJAS	35.529.220	PAULA ANDREA BERNAL CARVAJAL	1.011.088.809

Que el 28 de agosto de 2024 se levantó el Acta N°002 de verificación de documentos y clasificación de postulantes, encontrando que de los 18 postulantes esperados con mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° de 2023 que oscilen entre 280 y 500 puntos, se presentaron 7; 3 de los cuales cumplieron con todos los requisitos y tres presentaron diploma de bachillerato del 2022 y no del 2023 como exige la convocatoria, donde una de ellas, además, es hija de una afiliada que no tiene crédito activo. La otra postulada presentó una situación excepcional porque inició estudios en el primer semestre del 2024 pero no pudo presentar certificación de notas, por estudiar en la Universidad Nacional que suspendió clases en marzo y aún no lo ha finalizado el semestre, por esa razón se postuló con pruebas Saber del 2023, presentando acta de grado y Diploma de Bachillerato correspondientes, es decir del 2023.

De los diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente esperado, se presentaron 31; 26 de los cuales cumplieron con todos los requisitos y 5 no cumplieron por diferentes motivos.

Que, encontrando 3 puntajes en empate, no se realizó reunión de desempate teniendo en cuenta que los cupos son suficientes para todos los postulados, como consta en ACTA. N° 002 del 28 de agosto de 2024.

Que quedando en firme la clasificación en orden de puntaje de mayor a menor de los aspirantes inscritos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo N°009 de 09

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024
(23 SEP 2024)

de septiembre de 2021, se remite a la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca para la adjudicación de los Subsidios mencionados.

Que conforme a los beneficiarios de crédito Educativo según el puntaje de Icfes-Pruebas Saber que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria los cuales fueron (4) y teniendo en cuenta que las vacantes eran (18) ;y que los beneficiarios con promedio ponderado de la carrera tenían (17) vacantes, de los cuales se presentaron (31) y cumplieron con los requisitos habilitantes (26) se excede en (9) el número de cupos, razón por la cual se trasladan estos (9) beneficiarios a los cupos de crédito educativo otorgados según el puntaje del Icfes-Pruebas Saber, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 009 de 2021 *"por el cual se reglamento el programa subsidios educativos para hijos de afiliados a la Corporación Social de Cundinamarca, y se otorgan autorizaciones al Gerente General"*.

Que cumplidos los requisitos y agotado el procedimiento establecido en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, mediante Resolución de Convocatoria de Subsidios Educativos N°0709 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución de Ampliación de Convocatoria N°0995 del 31 de julio de 2024, es procedente otorgar los Subsidios Educativos a los beneficiarios seleccionados de la Corporación Social de Cundinamarca.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Subsidio Educativo hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, para financiar el pago de los costos de matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel técnico, tecnológico o profesional que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de matrícula o pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, a beneficiarios de la Corporación Social de Cundinamarca postulados y seleccionados en la Resolución de Convocatoria de Subsidios Educativos N°0709 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución de Ampliación de Convocatoria N°0995 del 31 de julio de 2024, quienes obtuvieron los mejores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2023, estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron los mayores promedios ponderados en el último certificado de notas, cumpliendo con el total de los requisitos solicitados en los términos establecidos y a quienes determinó la gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del departamento, de acuerdo a la siguiente distribución:

BENEFICIARIOS CON PUNTAJE ICFES

PARAGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta que de los 18 cupos disponibles para hijos de afiliados que obtengan mayores puntajes globales en las pruebas de Estado ICFES SABER 11 2023, se presentaron 7 postulados de los cuales solo 3 cumplieron con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria; se aplica el Artículo 14°. **AUTORIZACION.** "La Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, autoriza al Gerente General de la Entidad para que

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024
(23 SEP 2024)

mediante Acto Administrativo, resuelva situaciones internas en el tema de Subsidios Educativos, que no sean contrarias a las establecidas en el presente Acuerdo”.

Por lo cual se resuelve, incluir a la beneficiaria LAURA VALENTINA AGUILAR BOHORQUEZ que habiendo iniciado estudios superiores no presentó certificación de notas por estudiar en la Universidad Nacional, toda vez que, por cese de actividades académicas suspendió clases en el mes de marzo y aún no ha finalizado su semestre, razón por la que se postuló al programa con diploma de Bachiller y pruebas Saber del 2023. Por lo anterior se decide incluirla atendiendo a la situación excepcional, ajena a la voluntad y a los actos de la postulada y que presentó puntaje sobresaliente en pruebas Saber 2023, quedando la planilla de Beneficiados de Subsidios Educativos con Pruebas Saber 2023 de la siguiente manera:

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS 2024 - PRUEBAS SABER 2023			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	RESULTADO ICFES
1	YENNY ANDREA GONZALEZ LANCHEROS	STEFANNY YERAIK ZAMUDIO GONZALEZ	341,00
2	YAMID FERNEY GAMA ESPINOSA	SARA VALENTINA GAMA MOYA	322,00
3	JOHN FREY GUTIERREZ CAMARGO	LINA MARIANA GUTIERREZ DIAZ	319,00
4	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	LAURA VALENTINA AGUILAR BOHORQUEZ	370,00

BENEFICIARIOS CON PROMEDIO PONDERADO DE LA CARRERA

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, en su Artículo 2° DE LA DISTRIBUCIÓN, contempla que se asignaran "... a diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente" y se presentaron 31 postulantes de los cuales 26 cumplieron a cabalidad con todos los requisitos lo que excede en 9, los cupos para estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior y se postularon con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5; se aplica el Artículo 14°. *AUTORIZACION. "La Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, autoriza al Gerente General de la Entidad para que mediante Acto Administrativo, resuelva situaciones internas en el tema de Subsidios Educativos, que no sean contrarias a las establecidas en el presente Acuerdo"* y se resuelve trasladar los 9 cupos faltantes, de los 18 cupos disponibles para hijos de afiliados que obtengan mayores puntajes globales en las pruebas de Estado ICFES SABER 11 - 2023 de los cuales sobraron 14 cupos, quedando la planilla de Beneficiados de Subsidios Educativos con Promedio de Pregrado de la siguiente manera, en orden descendente de mayor a menor.

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS 2024 - PROMEDIO PREGRADO			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	RESULTADO ACADEMICO

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024
(23 SEP 2024)

1	JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ FONTECHA	ISABELA RODRIGUEZ RIOS	4,74
2	ELOISA FAGUA FABRA	ANGELY PAOLA SARMIENTO FAGUA	4,70
3	JUAN CARLOS GOMEZ GUERRERO	CAROL JULIANA GOMEZ ALVAREZ	4,50
4	ADRIANA LUCIA CAYCEDO SANCHEZ	PAULA ALEJANDRA ROJAS CAYCEDO	4,50
5	JHON EDER SALGUERO	JULIANA SALGUERO HENAO	4,49
6	KAREN YASMINA HERRERA SPELL	JUAN SEBASTIAN NOSSA HERRERA	4,37
7	VILMA ESPERANZA BALLESTEROS VANEGAS	SHAIEL GABRIELA GARZON BALLESTEROS	4,27
8	LADY CAROLINA CORDOBA PEREZ	JUAN SEBASTIAN GAVIRIA CORDOBA	4,21
9	DIEGO ANDRES HERRERA SANABRIA	JUAN SEBASTIAN HERRERA NAVARRETE	4,16
10	JESUS ALBERTO HERRERA PRIETO	NICOLE ANDREA HERRERA BAUTISTA	4,15
11	CARLOS EDUARDO PINZON RAMIREZ	SARAH VALERIA PINZON MURCIA	4,13
12	JULIA HELDA CIFUENTES ALAYON	DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ CIFUENTES	4,10
13	SANDRA ROCIO OLARTE GONZALEZ	DANIEL ESTEBAN HERNANDEZ OLARTE	4,08
14	JUDY YASMIN HERRERA	JUANITA TORRES HERRERA	4,04
15	DUVAN MONROY GARCIA	JUAN DAVID MONROY PEREZ	4,04
16	ANDREA CAROLINA CARVAJAL ROJAS	PAULA ANDREA BERNAL CARVAJAL	4,03
17	OMAR LEONARDO BALEN MEJIA	ANDRES CAMILO BALLEEN LIZARAZO	4,02
18	NURY ALCIRA RAMIREZ URREGO	CAROL TATIANA MORENO RAMIREZ	4,00
19	CLAUDIA DEL PILAR CUERVO	JUAN MARTIN CUERVO CHAVES	4,00
20	JESUS PABÓN PABÓN	JOHAN EMANUEL PABON LUNA	3,99
21	GERMÁN GAITÁN MONTAÑEZ	JHORDAN MATEO GAITÁN MUÑOZ	3,95
22	SANDRA PATRICIA MARTINEZ RUIZ	JUAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ	3,93
23	ZAHIRA JOHANA DUARTE RUIZ	JUAN MANUEL BOLIVAR DUARTE	3,89
24	NANCY PATRICIA BENAVIDES	BRAYAN CAMILO ROJAS BENAVIDES	3,83
25	JOSE IVAN PABÓN TUTA	IVAN MAURICIO PABON PABÓN	3,66
26	DORIS LILY CÁRDENAS BARRIOS	MARIAJOSE MELO CÁRDENAS	3,60

RESOLUCIÓN N° 01612 De 2024
(23 SEP 2024)

BENEFICIARIOS POR LA GERENCIA GENERAL

PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, en su ARTÍCULO 2° DE LA DISTRIBUCIÓN, contempla que se asignarán ... “nueve (9) Subsidios Educativos a quien determine la Gerencia de la Corporación Social de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento de Cundinamarca, seleccionados entre los postulantes”, la Gerencia de la Entidad no seleccionó a ningún beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el beneficio y los requisitos para solicitud del giro; al correo electrónico de cada afiliado que generó la postulación y publicar el presente Acto Administrativo, en la cartelera de la Sede Administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca, cartelera de la Oficina de Atención al Cliente en la Gobernación, en la página web y en redes Sociales de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - Subsidio que será girado a favor del afiliado solicitante presentando debidamente recibo cancelado del valor correspondiente a la matrícula del semestre a cursar junto con los demás documentos exigidos. Si por algún motivo el afiliado no dispone del giro para el pago de la matrícula del beneficiario deberá devolverlo a la Corporación.

PARAGRAFO. Una vez finalizado el semestre y para acceder a un nuevo giro, el afiliado activo, debe remitir a la Corporación Social de Cundinamarca, solicitud escrita del desembolso, certificación de tiempo de servicio y sueldo de la Entidad donde labora el afiliado, certificación expedida y suscrita por la entidad educativa, de las calificaciones obtenidas por el adjudicatario del Subsidio, en el periodo inmediatamente anterior, con el respectivo promedio acumulado de toda la carrera, la orden de matrícula factura o su equivalente con el pago realizado, correspondiente al costo del siguiente nivel académico y certificación bancaria actualizada.

ARTÍCULO CUARTO. - PÉRDIDA DEFINITIVA DEL SUBSIDIO: El subsidio se perderá en los siguientes eventos:

1. Por pérdida de la calidad de afiliado de quien postuló al beneficiario del Subsidio, por cualquier motivo sea voluntario u obligatorio.
2. Por pérdida del semestre académico del beneficiario del Subsidio.
3. Cuando el beneficiario del subsidio se retire de la institución de educación superior en la cual cursa sus estudios.
4. Cuando el beneficiario del subsidio cambie de programa académico y/o establecimiento de educación superior.
5. Cuando el beneficiario del subsidio repruebe una o más materias
6. Cuando el beneficiario del subsidio obtenga un promedio acumulado de programa académico inferior a 3.5
7. Cuando el afiliado que postuló al beneficiario del Subsidio se encuentre en mora en el pago de sus aportes y obligaciones crediticias (deudor – codeudor) para con la Entidad.

RESOLUCIÓN N° 0001612 De 2024
(23 SEP 2024)

8. Cuando se deje de reclamar el beneficio por más de dos semestres en cualquier periodo durante el transcurso de la carrera profesional.

9. Cuando se evidencie fraude o falsificación en los documentos presentados.

Contra la decisión establecida en el presente artículo, tomada por la Corporación Social de Cundinamarca, no procederá recurso alguno.

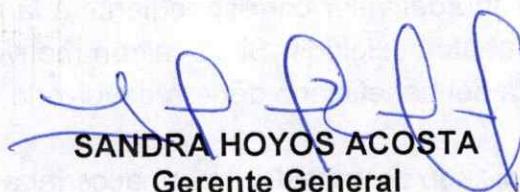
ARTÍCULO QUINTO. - Contra este acto administrativo de adjudicación procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC a los,

23 SEP 2024



SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General

Proyectó: Mónica Jiménez - Subgerente General Servicios Corporativos

Elaboró: Jeanne Díaz Mora - Profesional Universitario

Revisó: Karen Daniela Caviedes Correa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

